



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-UPAV-03/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LIMPIEZA".

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver. siendo las 10:30 horas del día 26 de septiembre del año dos mil doce y encontrándose reunidos en la Sala de juntas de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, ubicada en la Calle Zaragoza no. 28, C.P. 91000 Colonia Centro de esta Ciudad, los CC. Carlos Alberto Villa Jiménez en representación del Lic. Francisco Arturo Palacios Rodríguez; Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Alejandro Echevarría Miranda; Jefe del Departamento de Recursos Materiales, L.C. Ricardo Alcántara Coronel; Jefe del Departamento de Recursos Financieros, todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante, se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del fallo de la Licitación Simplificada No. LS-UPAV-03/2012 para la adquisición de "Material de Limpieza"

En conformidad al artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Universidad Popular Autónoma de Veracruz está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la Adquisición de "Material de Limpieza" de las diversas oficinas que integran a la Universidad y dependientes de la misma.

TERCERO.- Que como se deriva del Acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, una vez constatada la participación de las empresas: Comercializadora e Importadora Brageer S.A. de C.V., Distribuidora Paper Max y/o Eliseo Morales Ávila y Comercializadora Merka Play S.A. de C.V. Todos ellos integrantes del Padrón de Proveedores de SEFIPLAN; las cuales enviaron en tiempo y forma previo a la celebración de este Acto los sobres que decían contener sus propuestas, y exhibiéndose previamente a la vista de todos los concurrentes, para que observaran que no hubieran sido violados ni abiertos previamente, se procedió a la apertura de cada uno de ellos, para constatar que presentaron los documentos requeridos en las Bases de participación de la presente Licitación, y percibiéndose las especificaciones técnicas, cotizaciones, ofertas y condiciones de venta, fueron firmadas por cada uno de los funcionarios asistentes.

CUARTO.- Que de conformidad con las Bases de Participación remitidas, las empresas participantes presentaron lo solicitado en ellas.

QUINTO.- Que de conformidad al análisis técnico remitido por el Departamento de Recursos Materiales; el cual se agrega al presente Dictamen como anexo 1, se determinó lo siguiente:

- La empresa **Comercializadora e Importadora Brageer S.A. de C.V.**; si cumple con las especificaciones requeridas en el anexo Técnico de las Bases de Participación en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
- La empresa **Distribuidora Paper Max y/o Eliseo Morales Ávila**; si cumple con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
- La empresa **Comercializadora Merka Play S.A. de C.V.**; si cumple con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de Participación en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia la evaluación de la propuesta debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la mejor oferta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27, 43, 49, 50, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave; y 33 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz-Llave correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, es de resolverse y

SE RESUELVE

PRIMERO.- Por lo que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas participantes, la comisión constituida para la presente Licitación, acuerda que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas y con el fin de elegir a favor de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar en la forma siguiente:

- Se adjudica a la empresa **Distribuidora Paper Max y/o Eliseo Morales Avila**; las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, relativa a la Adquisición de Material de Limpieza por un importe de **\$ 99,690.40 (Noventa y nueve mil seiscientos noventa pesos 40/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas.

El total adjudicado en la presente Licitación de las 19 partidas en concurso es de **\$ 99,690.40 (Noventa y nueve mil seiscientos noventa pesos 40/100 M.N.)**; incluyendo el impuesto al valor agregado, Toda vez que la empresa adjudicada cumplió con las especificaciones requeridas en las bases de participación.

SEGUNDO.- Se apercibe a la empresa beneficiada a que concurra a firmar el pedido o contrato derivado del presente Dictamen, dentro de un término de **cinco días hábiles** a partir de su notificación.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior a las Empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Veracruz y a la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. **LS-UPAV-03/2012**.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Fallo Adjudicatario, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida a las 12:00 horas en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

POR LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ

LIC. ALEJANDRO ECHEVARRIA MIRANDA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES

LIC. CARLOS ALBERTO VILLA JIMENEZ EN
REPRESENTACIÓN DEL
LIC. FRANCISCO ARTURO BALACIOS
RODRIGUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

L.C. RICARDO ALCANTARA CORONEL
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS